

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

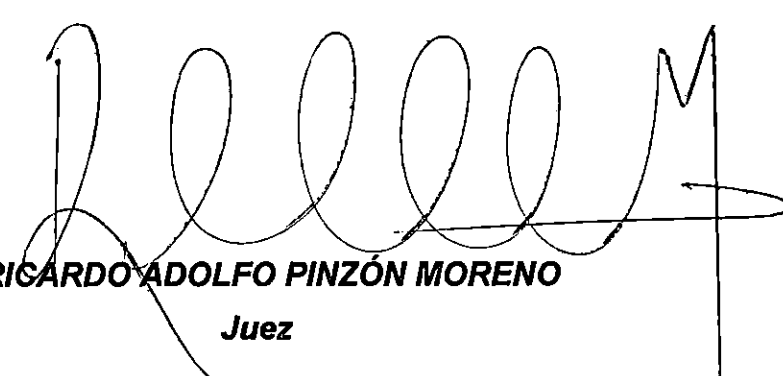
Rad. 11001-40-03-045-2018-00244-00

Al configurarse la hipótesis prevista en la parte final del numeral 1 del artículo 509 del C.G del P., se corre traslado de la partición a todos los interesados en la sucesión conjunta por cinco (5) días, para que formulen las objeciones a que haya lugar, con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Una vez vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

El oficio No. 1.32.244.443.21426 de 20 de diciembre de 2019, proveniente del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá (fol. 148), se agrega al expediente y su contenido se pone en conocimiento de todos los interesados en la mortuoria.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy -
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO